

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS**

### **CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE LA MIGRACIÓN DE LA PLATAFORMA QUE SOPORTA LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE ENERGIA DE LA CNMC**

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 1500162**

### **1.- Alcance del Contrato.**

El alcance de esta contratación es una consultoría estratégica para el estudio del impacto de la migración de la plataforma que soporta los procesos de liquidación en la dirección de Energía de la CNMC.

### **2.- Entorno de Trabajo.**

El entorno de trabajo en el que se desarrollará el presente contrato será el de las herramientas utilizadas en la CNMC para la gestión económico financiera (eBusiness Suite de Oracle), para la gestión de recaudación (Base de Datos) y las que posibilitan las integraciones con otros sistemas (ficheros planos).

### **3.- Descripción de los Trabajos.**

La versión actual de Oracle EBusiness utilizada por la CNMC es la 10.5.10 y se encuentra fuera de soporte, por lo tanto se plantea la necesidad de actualizar el sistema ERP (e-Business Suite de Oracle ) a una versión soportada, en concreto la 12.2. Además esta actualización le permitirá alinear el sistema ERP con otros sistemas y aplicaciones de empresa ( Navegadores, Office, Sistema Operativo, ...) ampliando la funcionalidad de los usuarios.

El objetivo de esta contratación, es contar con la consultoría estratégica que permita estudiar el impacto de la evolución tecnológica de la plataforma que da soporte a los procesos de liquidación previstos en la Ley 3/2013, para lo cual se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Realizar un estudio previo sobre el impacto de la migración de la eBusiness Suite de Oracle a versión 12.2 en los procesos actuales de CNMC.
- Identificar la nueva funcionalidad posible a utilizar por CNMC que aporte la nueva versión.
- Realizar inventario de los desarrollos a migrar.

La asistencia deberá ser prestada al menos por un Consultor, y por un mínimo de un día semanal en jornada completa, que se prestará en la sede de la CNMC.

#### **4.- Planificación, seguimiento y control de los trabajos.**

La CNMC designará un director de proyecto cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el buen cumplimiento de los trabajos contratados.
- Mantener reuniones de seguimiento periódicas con la empresa adjudicataria para gestionar el funcionamiento del servicio y las diferentes peticiones que tuvieran que ser tratadas por el mismo, para su priorización.
- Facilitar el cumplimiento del contrato mediante la gestión interna de los diferentes departamentos afectados.

##### **4.1 Normas y Procedimientos**

Los trabajos que se ejecuten dentro del servicio que se contrata deberán realizarse de acuerdo con las normas y procedimientos existentes en la CNMC.

Para mejorar la prestación del servicio, el adjudicatario podrá proponer, para su valoración e implementación si procede, cuantas mejoras y cambios en dichos procedimientos considere necesarios.

La realización de los servicios será efectuada y organizada por el adjudicatario, y recibirá las instrucciones precisas del responsable de supervisión de la CNMC.

El adjudicatario designará un Jefe de proyecto como interlocutor válido, que deberá actuar en su representación para el desempeño del servicio contratado. Será responsable de la organización del servicio y de dar las instrucciones de trabajo a su personal. Las personas que destinen al desempeño del servicio contratado dependerán exclusivamente de su línea jerárquica.

La CNMC, por razones de seguridad u otras causas debidamente justificadas, podrá proponer la sustitución, parcial o total, de las personas que estén desarrollando los servicios contratados.

Las Ofertas Técnicas incluirán un plan de Calidad en el que se determinará el marco de actuación durante la asistencia técnica. El Plan, en caso necesario, deberá ser revisable y actualizable, de forma que su contenido se adapte periódicamente a las circunstancias y necesidades de las tareas realizadas.

La CNMC, si fuera necesario, proporcionará al adjudicatario la plataforma informática necesaria y ejecutará la administración de los entornos hardware/software.

#### **4.2 Comité de Seguimiento**

Se creará un Comité de seguimiento del que formarán parte, al menos, el Consultor Jefe del Proyecto del adjudicatario y el Responsable de Supervisión designado por la CNMC, junto a aquellas personas involucradas que ambas partes consideren necesarias para la supervisión del servicio contratado.

El Comité de Seguimiento será el encargado de:

- Mantener reuniones periódicas para valorar la evolución y estado de la asistencia prestada con el fin de tomar las medidas de corrección oportunas .
- Detectar cualquier incumplimiento que comprometa los términos y plazos en los que se haya pactado el desarrollo de la asistencia .
- .• Appreciar aquellos riesgos o incidencias que menoscaben la calidad del servicio contratado, acordando las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos.

### **5- Equipo de Trabajo.**

#### **5.1 Requerimientos del Equipo de Trabajo**

Los técnicos asignados para la prestación del servicio deberán estar formados y experimentados suficientemente en la gestión y mantenimiento de aplicaciones Informáticas que se desarrollen en el entorno indicado, así como tener conocimiento funcional de los procesos implantados en la CNMC.

#### **5.2 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo**

La autorización de cambios en la composición del mismo, no solicitada por la CNMC, requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte del responsable de la CNMC.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento sin coste adicional para la CNMC, durante el tiempo necesario.